

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución número 245, de fecha 7 de marzo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social y Anexos. BOP-2017-1183

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Líneas I) y J). BOP-2017-1264

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Líneas A, B, C, D y E. BOP-2017-1265

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Línea F). BOP-2017-1308

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Líneas G) y H). BOP-2017-1309

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo, derivada de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Andújar mediante el Sistema de Concurso Ordinario de Méritos. BOP-2017-1271

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Información pública Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa. Febrero 2017. BOP-2017-1049

Aprobación padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon mejora infraestructuras. BOP-2017-1051

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto Castillo de Locubín, ejercicio 2017. BOP-2017-1275

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y cobro recibos por Servicio Municipal de Comida a Domicilio. Julio 2016. BOP-2017-1069

Emisión de remesa y cobro recibos por SMAD y SALD. Julio 2016. BOP-2017-1070

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-1272

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017, por generación de créditos extraordinarios. BOP-2017-1307

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Oficina Técnica

Admisión a trámite Proyecto actuación para reforma dos casas rurales para turismo rural en Loma del Fontanar, a instancia de Julián Romero Muela. BOP-2017-1054

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos núm. 2/2017, modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales de 2016. BOP-2017-1277

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero 2017. BOP-2017-1267

Exposición pública del Padrón de Mercadillo, correspondiente al mes de marzo 2017. BOP-2017-1268

Exposición pública del Padrón Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero de 2017. BOP-2017-1269

Exposición pública del Padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo de 2017. BOP-2017-1270

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Anuncio de la Alcaldía por el que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el proceso de selección, por funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2017-1215

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Cese de D^a. Alicia García González como miembro de la Junta de Gobierno local y Teniente de Alcalde. BOP-2017-1064

Nombramiento de D^a. Fuensanta Molinero Fernández como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde. BOP-2017-1065

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 1183** *Resolución número 245, de fecha 7 de marzo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social y Anexos.*

Anuncio

Mediante Resolución número 245 de fecha 7 de marzo de 2017, se ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 20 de enero de 2014 se aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 24, de 5 de febrero de 2014).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 3 de la Ordenanza citada,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén en materia de Igualdad y Bienestar Social:

1. *Líneas de la convocatoria y crédito destinado.*

Mediante la presente se convoca a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de igualdad y bienestar social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de subvención y con los límites presupuestarios que se indican.

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	2017.962.2311.462.00	180.000,00 €
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén	2017.961.2310.462.00	175.000,00 €
C) Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña 2017/2018	2017.940.2310.462.00	470.000,0 €
D) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.	2017.940.2310.462.05	498.000,00 €
E) Fomento de la participación social.	2017.940.2310.462.05	90.000,00 €
F) Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2017/2018	2017.940.2310.462.03	110.000,00 €

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
G) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	2017.940.2310.462.01	100.000,00 €
H) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.	2017.940.2310.462.07	30.000,00 €
I) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	2017.940.2310.762.00	70.000 €
J) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	2017.940.2310.762.01	93.000 €
	TOTAL	1.816.000,00 €

2. Especificaciones a las líneas de actuación.

2.1. Los gastos en material fungible que se podrán subvencionar en cualquiera de las líneas de la convocatoria no superarán el 15% del importe subvencionado.

2.2. Línea de Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

Se tendrán en cuenta tanto la transversalidad como el enfoque de género, así como los indicadores propuestos (los objetivos serán formulados de tal manera que permitan su medición cuantitativa y cualitativa).

- La elaboración de Planes Municipales de Juventud con perspectiva de género.
- Realizar programas para jóvenes en situación de vulnerabilidad social.
- Programar acciones de buenos tratos entre chicas y chicos y de sensibilización y prevención contra la violencia de género.
- Diseñar acciones transversales que promuevan la participación juvenil en los programas municipales.

Las actividades subvencionables en materia de juventud son las siguientes:

- a) Actividades formativas que refuercen la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión social (minorías étnicas, religión, orientación sexual, racismo, personas con capacidades especiales, género.)
- b) Formación para afrontar y prevenir la violencia de género: el acoso escolar, grunting, cyberbullying, sexting, grooming...)
- c) Acciones de educación en igualdad para la utilización de lenguaje no sexista, inclusivo y no discriminatorio.
- d) Acciones que fomenten el papel activo, participativo y dinámico de la juventud en igualdad de condiciones.
- e) Acciones formativas cuyas líneas de actuación sean: Formación, sensibilización y prevención para la igualdad de oportunidades y de trato.
- f) Promover el empoderamiento y el liderazgo con la participación activa, plena y efectiva de

las mujeres jóvenes rurales.

- g) Actividades de acción positiva que corrijan los desequilibrios existentes en la Igualdad de género.
- h) Actividades en que la perspectiva de género y la transversalidad sea el principio rector.
- i) Talleres de educación de salud sexual y reproductiva.
- j) Actividades para el buen uso de las TIC.
- k) Itinerarios formativos con enfoque de género para fomentar la cultura del emprendimiento y la empleabilidad.
- l) Formación en corresponsabilidad y conciliación personal, familiar y laboral para la juventud.

2.3. En la línea de Ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, serán susceptibles de apoyo las actuaciones dirigidas a:

- a) Evaluación Planes Municipales de igualdad cuyo periodo de ejecución haya finalizado.
- b) El diseño y elaboración de Planes Municipales de Igualdad.
- c) Sensibilizar, formar y educar a la población en valores de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista en el municipio.
- d) Las acciones dirigidas a sensibilizar y formar al personal técnico y electo de los municipios en materia de igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.
- e) Ejecutar proyectos, programas y/o actuaciones que posibiliten crear espacios comunitarios libres de violencia.
- f) Poner en marcha medidas de corresponsabilidad y que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar contenidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por la corporación local.
- g) Favorecer la promoción de las mujeres a través de la implementación de medidas para su empoderamiento en situaciones generadoras de desigualdad.
- h) Otras actividades que se encuentren incluidas en el Plan de igualdad Municipal vigente.

2.4. Línea de Programas de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña de recolección de aceituna 2017/2018.

Los programas financiados sólo podrán atender a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as en la campaña de recolección de aceituna.

El personal encargado de la atención directa de las personas menores estará en posesión, al menos, de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil.

A excepción de aquel personal que acredite haber prestado servicios en el mismo recurso con anterioridad al ejercicio 2016.

a) Los programas que se pongan en marcha en el mismo núcleo de población en el que residen las personas menores a atender, requerirá la atención y asistencia de al menos 10 menores.

b) En el caso de que el número de personas menores que requieren la atención sea inferior a 10, se podrán subvencionar los gastos de transporte generados por el Ayuntamiento para desplazar a otro núcleo de población a las personas menores para ser atendidas, o los gastos de otras actividades impulsadas por el Ayuntamiento para su atención.

2.5. Línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

El catálogo de programas que será apoyado en esta línea es el siguiente:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa de Sensibilización y Coordinación ante el Maltrato Infantil	El objetivo básico de este programa consiste en promover el bienestar de menores en situaciones de riesgo o desprotección mediante la detección precoz y actuación coordinada de todas las instituciones implicadas en la protección de la infancia. El objetivo de la coordinación consiste en consensuar mecanismos y procedimientos de actuación en el ámbito local que permita a las distintas instituciones y profesionales implicados cooperar de manera eficaz para conseguir la protección del/la niño/a evitando la duplicidad de servicios y disparidad de criterios y objetivos.
Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 Años.	Este proyecto pretende establecer la coordinación entre profesionales de los Servicios Sociales y la Salud, con el fin de realizar una actuación preventiva en familias con menores desde su nacimiento hasta los 4 años de edad, detectar situaciones de riesgo en menores y facilitar el acceso a los recursos existentes, informando, interviniendo, asesorando y/o derivando si fuera necesario al recurso pertinente.
Programa de Orientación Familiar. "Talleres para Padres y Madres"	Es un proyecto preventivo de carácter eminentemente práctico y vivencial, que potencia la participación activa de los padres y de las madres, en un entorno grupal, con el objetivo de favorecer la reflexión, compartir experiencias, orientar en la tarea de educar a los hijos y las hijas, ayudando a padres y madres con dificultades para ejercer responsabilidades que como padres y madres le corresponden.
Programa Aulas Abiertas	Proyecto concebido para el desarrollo de actuaciones de ocio y tiempo libre y actuaciones relacionadas con el apoyo académico, las cuales se plantean en un marco de complementariedad. Insistiendo en la participación activa de los padres y de las madres en las actividades concretas, puesto que el objetivo final consiste en potenciar y/o mejorar la competencia parental, mediante la adquisición de las habilidades necesarias para una intervención autónoma e idónea en el ámbito familiar.
Programa Escuelas de Verano	Con este Proyecto se pretende abordar mediante la planificación y desarrollo de actividades lúdicas, el proceso de integración de la población infantil, especialmente de la población infantil más vulnerable por encontrarse en una situación de riesgo social, promoviendo y facilitando su participación. Con este proyecto se ofrece una alternativa constructiva del ocio y tiempo libre mediante el desarrollo de actividades educativas, socioculturales, deportivas y lúdicas básicamente.
Programa para la Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión.	Se pretende con estos proyectos trabajar de manera prioritaria con padres, madres y/o cuidadores principales de menores en riesgo social y de exclusión del entorno escolar, al objeto de potenciar capacidades en las figuras adultas encaminadas a la consecución de la normalidad escolar de los menores en un sentido amplio, centrándose estos proyectos en ir más allá del abordaje específico de la problemática de absentismo, siendo el foco principal la orientación familiar a padres y madres tanto para que se muestren como figuras reforzadoras, conseguir su implicación en la adquisición de hábitos de estudio en los/as hijos/as, supervisión, dotación de materiales, capacitar en la relación familia-escuela etc.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su Familia en el Entorno Comunitario	La preparación para la vida del discapacitado para enfrentar una vida adulta independiente es un objetivo primordial de estos programas, donde la familia como eslabón fundamental desempeña un papel decisivo en el soporte de estas personas. Los programas para personas con discapacidad ponen el énfasis en el desarrollo de actividades grupales tendentes a facilitar su inserción social mediante el desarrollo de habilidades y hábitos que les permitan prepararse para la vida adulta independiente, formando, a su vez, a la familia como eslabón fundamental en el apoyo a estos programas comunitarios.

2.6. Línea de Programas de fomento de la participación social.

Se subvencionarán aquellos programas en los que participen otras entidades, con un papel definido, y que se dirijan a:

- Informar y sensibilizar a la población sobre colectivos vulnerables o en exclusión social y sus causas.
- Abordar las dificultades de determinados colectivos vulnerables o en exclusión social para hacer frente a sus necesidades básicas y para la convivencia social.
- Promocionar el Voluntariado Social y Grupo de Apoyo Familiar: Proyectos para el desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, y autoayuda entre individuos y grupos ante diferentes problemáticas sociales, promoviendo la participación activa de la ciudadanía.

2.7. Línea de reparación, y conservación de dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Se subvencionaran aquellas actuaciones encaminadas al mantenimiento y o conservación de la climatización de las dependencias de los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.8. Línea de Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Se consideran dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios los despachos y salas de espera.

Se subvencionarán mediante la presente convocatoria bienes muebles consistentes en: mesas, cajonera, sillas, sillones archivadores, librería-estantería, papelera, paraguero, persiana, perchero, reposapiés, persiana y equipos de climatización.

El Ayuntamiento será el responsable de los contratos de mantenimiento a los que pudiera dar lugar la adquisición de los bienes.

2.9. Línea de Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Se consideran dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios los despachos y salas de espera.

Se subvencionan mediante la presente convocatoria las actuaciones destinadas a:

- Adecuación de las dependencias en materia de accesibilidad y condiciones de habitabilidad.
- Adecuación de nuevas dependencias para su uso diario por los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

No serán objeto de esta línea las actuaciones para la mejora de la gestión energética de las dependencias, así como la implantación de energías renovables.

3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en cada una de las líneas es el siguiente:

Línea de Actuación	Plazo de Ejecución
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	1 de enero a 31 de diciembre de 2017
B) Ejecución del Plan Provincial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén.	
C) Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2017/2018.	1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018
D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia	1 de enero a 31 de diciembre de 2017.
	1 de septiembre de 2017 a 30 junio de 2018 para aquellas actividades que se ejecuten en periodo escolar.
E) Fomento de la participación social.	1 de enero a 31 de diciembre de 2017
F) Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2017/2018	9 de noviembre a 31 de diciembre de 2017
G) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	1 de enero a 31 de diciembre de 2017
H) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social.	
I) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	
J) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	

4. Exclusiones.

4.1. En ningún caso pueden optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de más de 20.000 habitantes, de conformidad con el último padrón aprobado.

4.2. Los gastos deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria.

4.3. Respecto a la línea de Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, no se subvencionarán aquellos Centros cuya gestión la realice otra Administración o entidad privada.

4.4. No serán objeto de subvención los gastos destinados al mantenimiento, o a cualquier

tipo de modificación de páginas webs o de cualquier otra aplicación o herramienta informática o de comunicación en redes.

Tampoco serán objeto de subvención los gastos en viajes, alojamientos, comidas, festivales y avituallamiento de grupos.

4.5. Con relación a la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, serán excluidos los programas en los que no se suscriba el compromiso por parte del Ayuntamiento de facilitar la participación de aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios y quedar exentos de abonar la tasa de inscripción y/o de participación correspondientes.

4.6. No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

4.7. No serán objeto de subvención las solicitudes en las líneas de Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén y de Ejecución del Plan Provincial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén cuya finalidad sea la celebración de certámenes, galas, premios y otros eventos de carácter nacional o de similares características.

4.8. No serán objeto de la línea de Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios las actuaciones para la mejora de la gestión energética de las dependencias, así como la implantación de energías renovables.

5. Criterios de distribución.

5.1. Con el fin de facilitar a los Ayuntamientos destinatarios de la presente convocatoria la elaboración de Planes Municipales de Acción Social en el que se definan las actuaciones que en esta materia cada Ayuntamiento considere prioritarias llevar a cabo de acuerdo con la realidad y necesidades de sus municipios en las líneas de actuación:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén,

B) Ejecución del Plan Provincial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén.

C) Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2017/2018,

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.

E) Fomento de la participación social, los créditos correspondientes a las líneas A), B), C), D) y E), que ascienden a 1.413.000,00 euros, se distribuyen en su conjunto entre los municipios que concurran a la convocatoria, de acuerdo a los criterios siguientes:

a) Con el fin de garantizar unos importes mínimos en los Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes y asegurar la progresividad en la distribución de los importes asignados de acuerdo al número de habitantes, se asigna un importe fijo de acuerdo a los siguientes tramos poblacionales:

TRAMOS DE POBLACIÓN	IMPORTE FIJO
De 0 a 1.000	7.500 €
De 1.001 a 2.000	8.000 €
De 2.001 a 3.000	9.000 €
De 3.001 a 5.000	9.500 €
De 5.001 a 14.000	10.000 €
De 14.001 a 19.999	31.000 €

b) Un importe fijo adicional de 10.000 euros a aquellos Ayuntamientos que durante la Campaña de recolección de aceitunas 2015/2016 atendieron por el programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as a más de 100 menores, y un importe fijo adicional de 2.000 euros a aquellos Ayuntamientos que no cuentan en su municipio con el recurso de comedor escolar y en la campaña citada anteriormente, atendieron a más de 70 menores.

c) El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes entre todos los Ayuntamientos con población inferior a 14.000 habitantes.

La distribución queda como sigue:

MUNICIPIOS	H	M	TOTAL	Criterio a)	Criterio b)	Criterio c)	TOTAL
Hinojares	186	169	355	7.500,00 €		602,56 €	8.102,56 €
Villarrodriago	225	213	438	7.500,00 €		743,44 €	8.243,44 €
Benatae	255	232	487	7.500,00 €		826,61 €	8.326,61 €
Larva	251	236	487	7.500,00 €		826,61 €	8.326,61 €
Aldeaquemada	280	251	531	7.500,00 €		901,29 €	8.401,29 €
Génave	335	283	618	7.500,00 €		1.048,96 €	8.548,96 €
Carboneros	331	310	641	7.500,00 €		1.088,00 €	8.588,00 €
Higuera de Calatrava	341	308	649	7.500,00 €		1.101,58 €	8.601,58 €
Hornos	322	335	657	7.500,00 €		1.115,15 €	8.615,15 €
Espeluy	346	353	699	7.500,00 €		1.186,44 €	8.686,44 €
Santiago de Calatrava	410	387	797	7.500,00 €		1.352,78 €	8.852,78 €
Cazalilla	426	446	872	7.500,00 €		1.480,08 €	8.980,08 €
Torres de Albánchez	455	422	877	7.500,00 €		1.488,57 €	8.988,57 €
Lupión	450	460	910	7.500,00 €		1.544,58 €	9.044,58 €
Escañuela	485	468	953	7.500,00 €		1.617,57 €	9.117,57 €
Santa Elena	526	460	986	7.500,00 €		1.673,58 €	9.173,58 €
Iznatoraf	537	479	1.016	8.000,00 €		1.724,50 €	9.724,50 €
Chiclana de Segura	506	517	1.023	8.000,00 €		1.736,38 €	9.736,38 €
Villardompardo	514	515	1.029	8.000,00 €		1.746,57 €	9.746,57 €
Albánchez de Mágina	613	573	1.186	8.000,00 €		2.013,05 €	10.013,05 €
Sorihuela del Guadalimar	661	587	1.248	8.000,00 €		2.118,28 €	10.118,28 €
Jimena	652	692	1.344	8.000,00 €		2.281,23 €	10.281,23 €
Fuerte del Rey	723	686	1.409	8.000,00 €		2.391,56 €	10.391,56 €
Cárcheles	740	685	1.425	8.000,00 €		2.418,71 €	10.418,71 €
Chilluévar	739	770	1.509	8.000,00 €		2.561,29 €	10.561,29 €
Torres	766	750	1.516	8.000,00 €		2.573,17 €	10.573,17 €
Frailas	824	827	1.651	8.000,00 €		2.802,31 €	10.802,31 €
Bélmez de la Moraleda	836	857	1.693	8.000,00 €		2.873,60 €	10.873,60 €
Lahiguera	877	906	1.783	8.000,00 €		3.026,36 €	11.026,36 €
Montizón	938	877	1.815	8.000,00 €		3.080,68 €	11.080,68 €
Arquillos	929	943	1.872	8.000,00 €		3.177,42 €	11.177,42 €
Segura de la Sierra	939	977	1.916	8.000,00 €		3.252,11 €	11.252,11 €
Orcera	967	952	1.919	8.000,00 €		3.257,20 €	11.257,20 €

MUNICIPIOS	H	M	TOTAL	Criterio a)	Criterio b)	Criterio c)	TOTAL
Cabra del Santo Cristo	1021	916	1.937	8.000,00 €		3.287,75 €	11.287,75 €
Campillo de Arenas	1016	925	1.941	8.000,00 €		3.294,54 €	11.294,54 €
Canena	996	963	1.959	8.000,00 €		3.325,09 €	11.325,09 €
La Iruela	988	1.011	1.999	8.000,00 €		3.392,99 €	11.392,99 €
Noalejo	1.008	992	2.000	8.000,00 €		3.394,68 €	11.394,68 €
Jabalquinto	1.111	1.090	2.201	9.000,00 €		3.735,85 €	12.735,85 €
Puente de Génave	1.123	1.098	2.221	9.000,00 €		3.769,80 €	12.769,80 €
Santo Tomás	1.167	1.136	2.303	9.000,00 €	2.000,00 €	3.908,98 €	14.908,98 €
Siles	1.199	1.146	2.345	9.000,00 €		3.980,27 €	12.980,27 €
Arroyo del Ojanco	1.203	1.170	2.373	9.000,00 €		4.027,79 €	13.027,79 €
La Puerta de Segura	1.250	1.253	2.503	9.000,00 €		4.248,45 €	13.248,45 €
Huesa	1.301	1.283	2.584	9.000,00 €		4.385,93 €	13.385,93 €
Baños de la Encina	1.364	1.308	2.672	9.000,00 €		4.535,30 €	13.535,30 €
Torreblascopedro	1.374	1.368	2.742	9.000,00 €		4.654,11 €	13.654,11 €
Cambil	1.480	1.377	2.857	9.000,00 €		4.849,31 €	13.849,31 €
Bedmar y Garcéz	1.421	1.450	2.871	9.000,00 €		4.873,07 €	13.873,07 €
Guarromán	1.470	1.406	2.876	9.000,00 €		4.881,56 €	13.881,56 €
Ibros	1.475	1.498	2.973	9.000,00 €		5.046,20 €	14.046,20 €
Pegalajar	1.522	1.510	3.032	9.500,00 €		5.146,34 €	14.646,34 €
Begíjar	1.575	1.558	3.133	9.500,00 €		5.317,77 €	14.817,77 €
Fuensanta de Martos	1.558	1.602	3.160	9.500,00 €		5.363,60 €	14.863,60 €
Villanueva de la Reina	1.642	1.603	3.245	9.500,00 €		5.507,88 €	15.007,88 €
Santiago-Pontones	1.717	1.621	3.338	9.500,00 €		5.665,73 €	15.165,73 €
Jamilena	1.727	1.677	3.404	9.500,00 €		5.777,75 €	15.277,75 €
Castellar	1.724	1.716	3.440	9.500,00 €		5.838,86 €	15.338,86 €
Rus	1.904	1.824	3.728	9.500,00 €		6.327,69 €	15.827,69 €
Arjonilla	1.867	1.862	3.729	9.500,00 €		6.329,39 €	15.829,39 €
Lopera	1.892	1.887	3.779	9.500,00 €		6.414,26 €	15.914,26 €
Valdepeñas de Jaén	1.943	1.983	3.926	9.500,00 €	2.000,00 €	6.663,77 €	18.163,77 €
Sabote	2.026	2.047	4.073	9.500,00 €		6.913,28 €	16.413,28 €
Castillo de Locubín	2.114	2.179	4.293	9.500,00 €		7.286,69 €	16.786,69 €
Villatorres	2.240	2.172	4.412	9.500,00 €	2.000,00 €	7.488,67 €	18.988,67 €
Santisteban del Puerto	2.401	2.265	4.666	9.500,00 €		7.919,80 €	17.419,80 €
Vilches	2.357	2.332	4.689	9.500,00 €		7.958,84 €	17.458,84 €
Navas de San Juan	2.359	2.353	4.712	9.500,00 €		7.997,88 €	17.497,88 €
La Guardia de Jaén	2.449	2.383	4.832	9.500,00 €		8.201,56 €	17.701,56 €
Pozo Alcón	2.492	2.400	4.892	9.500,00 €		8.303,40 €	17.803,40 €
Peal de Becerro	2.696	2.714	5.410	10.000,00 €		9.182,62 €	19.182,62 €
Beas de Segura	2.820	2.619	5.439	10.000,00 €		9.231,83 €	19.231,83 €
Quesada	2.821	2.764	5.585	10.000,00 €	10.000,00 €	9.479,65 €	29.479,65 €
Arjona	2.825	2.867	5.692	10.000,00 €		9.661,26 €	19.661,26 €
Los Villares	3.000	2.999	5.999	10.000,00 €		10.182,35 €	20.182,35 €
Huelma	3.021	3.068	6.089	10.000,00 €		10.335,12 €	20.335,12 €
Porcuna	3.311	3.256	6.567	10.000,00 €		11.146,45 €	21.146,45 €
Marmolejo	3.534	3.555	7.089	10.000,00 €		12.032,46 €	22.032,46 €
Torreperogil	3.676	3.872	7.548	10.000,00 €		12.811,54 €	22.811,54 €
Cazorla	3.730	3.962	7.692	10.000,00 €		13.055,96 €	23.055,96 €
Villanueva del Arzobispo	4.378	4.106	8.484	10.000,00 €		14.400,25 €	24.400,25 €
Mengíbar	4.956	4.979	9.935	10.000,00 €		16.863,10 €	26.863,10 €
Alcaudete	5.300	5.479	10.779	10.000,00 €	2.000,00 €	18.295,65 €	30.295,65 €
Villacarrillo	5.578	5.462	11.040	10.000,00 €		18.738,66 €	28.738,66 €
Mancha Real	5.590	5.622	11.212	10.000,00 €		19.030,60 €	29.030,60 €
Jódar	5.959	6.063	12.022	10.000,00 €	10.000,00 €	20.405,45 €	40.405,45 €
Torredonjimeno	6.873	7.138	14.011	31.000,00 €		0,00 €	31.000,00 €
Torredelcampo	7.347	7.258	14.605	31.000,00 €		0,00 €	31.000,00 €
La Carolina	7.738	7.935	15.673	31.000,00 €		0,00 €	31.000,00 €
Baeza	8.012	8.151	16.163	31.000,00 €		0,00 €	31.000,00 €

MUNICIPIOS	H	M	TOTAL	Criterio a)	Criterio b)	Criterio c)	TOTAL
Bailén	9.087	9.156	18.243	31.000,00 €		0,00 €	31.000,00 €
TOTAL	180.113	179.315	280.733	908.500,00 €	28.000,00 €	476.500,00 €	1.413.000,00 €

d) El importe solicitado para cualquiera de las líneas A), B), C), D) y E) no superará el 75% del importe total asignado para estas líneas o del importe solicitado si éste fuera inferior.

e) El importe solicitado para las líneas A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén y B) Ejecución del Plan Provincial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén será, como mínimo, el importe concedido en 2014.

f) El importe solicitado para la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia no será inferior al 10% del importe total solicitado en las líneas A) a la E).

g) La asignación a los Ayuntamientos solicitantes de los importes correspondientes a cada una de las líneas A), B), C), D) y E) se realizará, respetando en cualquier caso el nivel de vinculación jurídica de créditos existentes en cada momento, y en el caso de que la reasignación comporte una modificación presupuestaria, la misma habrá de tramitarse conforme al procedimiento legal oportuno y ser fiscalizada previamente por intervención.

5. 2. Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2017/2018.

Se distribuirá el crédito entre los Ayuntamientos solicitantes en base a los criterios siguientes:

a) Número de plazas del Albergue municipal y número de personas alojadas atendidas.

- El 25 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de plazas disponibles en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2016/2017, de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de plazas por el importe que resulte de dividir el 25 % del crédito disponible entre el número de plazas disponibles en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

- El 75 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de personas alojadas atendidas en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2016/2017, de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de personas alojadas atendidas hasta 3 noches en cada uno de los albergues por el importe que resulte de dividir el 75 % del crédito disponible entre el número de personas alojadas atendidas en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

b) Distribución del crédito sobrante.

En el caso que resultara un sobrante en los créditos asignados conforme al criterio anterior, no se distribuirá entre el resto de solicitantes.

El resultado de la aplicación de estos criterios entre los ayuntamientos que concurrieron a la convocatoria en el ejercicio 2016 es el siguiente:

Municipio	Plazas	PERSONAS ALOJADAS ATENDIDAS			IMPORTES PROPUESTOS SEGÚN		
		Hombres	Mujeres	TOTAL	Número de Plazas	Personas Alojadas	TOTAL
Alcaudete	26	177	0	177	1.756,76 €	6.577,70 €	8.334,46 €
Baeza	26	241		241	1.756,76 €	8.956,08 €	10.712,84 €
Bailen	20	31	1	32	1.351,35 €	1.189,19 €	2.540,54 €
Beas de Segura	20	162	0	162	1.351,35 €	6.020,27 €	7.371,62 €
Ibros	16	99	0	99	1.081,08 €	3.679,06 €	4.760,14 €
Jabalquinto	11	16	0	16	743,24 €	594,58 €	1.337,82 €
La Puerta de Segura	16	69	0	69	1.081,08 €	2.564,19 €	3.645,27 €
Mancha Real	17	120	0	120	1.148,65 €	4.459,46 €	5.608,11 €
Navas de San Juan	10	18	0	18	675,68 €	668,92 €	1.344,60 €
Porcuna	21	105	0	105	1.418,91 €	3.902,03 €	5.320,94 €
Torredelcampo	50	326	2	328	3.378,38 €	12.189,19 €	15.567,57 €
Torredonjimeno	36	23	0	23	2.432,43 €	854,73 €	3.287,16 €
Torreperogil	14	50	0	50	945,95 €	1.858,11 €	2.804,06 €
Villacarrillo	50	359	1	360	3.378,38 €	13.378,38 €	16.756,76 €
Villanueva del Arzobispo	40	382	0	382	2.702,70 €	14.195,95 €	16.898,65 €
Villanueva de la Reina	10	23	0	23	675,68 €	854,73 €	1.530,41 €
Villatorres	24	15	0	15	1.621,62 €	557,43 €	2.179,05 €
TOTAL	407	2.216	4	2.220	27.500,00 €	82.500,00 €	110.000,00 €

5.3. Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

Se subvencionara a los municipios que cuenten con Centro de Día y a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso.

a) Importe fijo.

- Un importe fijo de 1.000 € a cada municipio con población superior a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años que cuenta con Centro de día.

- Un importe fijo de 500 € a cada municipio con población inferior o igual a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años.

- Un importe fijo de 500 € a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso.

b) Importe variable.

El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes de cada municipio con edad igual o superior a 65 años, tomando en consideración los datos de población publicada en la página web del Instituto Nacional de Estadística.

En los núcleos de población de Alcaudete y Villacarrillo, ya que cuentan con hogares de titularidad de la Junta de Andalucía, solo se tendrá en cuenta la población mayor de 65 años de sus aldeas, tomándose en consideración en estos casos los datos de población de los padrones municipales facilitada por estos Ayuntamientos.

De acuerdo con los criterios anteriores la distribución del crédito para esta línea queda como sigue:

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL HAB.	IMPORTE FIJO	POR PERSONA	TOTAL
Albanchez de Mágina	153	209	362	500,00 €	213,32 €	713,32 €
Alcaudete	276	323	599	1.500,00 €	352,99 €	1.852,99 €
Aldeaquemada	66	73	139	500,00 €	81,91 €	581,91 €
Arjona	492	599	1.091	1.000,00 €	642,92 €	1.642,92 €
Arjonilla	310	419	729	500,00 €	429,59 €	929,59 €
Arquillos	157	182	339	1.000,00 €	199,77 €	1.199,77 €
Arroyo del Ojanco	199	275	474	500,00 €	279,32 €	779,32 €
Baeza	1.178	1.533	2.711	1.500,00 €	1.597,57 €	3.097,57 €
Baños de la Encina	237	308	545	500,00 €	321,16 €	821,16 €
Beas de Segura	480	634	1.114	1.000,00 €	656,47 €	1.656,47 €
Bedmar y Garcéz	268	390	658	500,00 €	387,75 €	887,75 €
Begíjar	238	334	572	500,00 €	337,07 €	837,07 €
Bélmez de la Moraleda	169	220	389	500,00 €	229,23 €	729,23 €
Benatae	72	70	142	1.000,00 €	83,68 €	1.083,68 €
Cabra del Santo Cristo	189	227	416	500,00 €	245,15 €	745,15 €
Cambil	313	382	695	1.000,00 €	409,56 €	1.409,56 €
Campillo de Arenas	187	207	394	500,00 €	232,18 €	732,18 €
Canena	190	254	444	500,00 €	261,65 €	761,65 €
Carboneros	56	74	130	500,00 €	76,61 €	576,61 €
Cárcheles	141	181	322	500,00 €	189,75 €	689,75 €
Castellar	257	370	627	500,00 €	369,49 €	869,49 €
Castillo de Locubín	562	725	1.287	1.500,00 €	758,42 €	2.258,42 €
Cazalilla	97	146	243	500,00 €	143,20 €	643,20 €
Cazorla	624	942	1.566	1.000,00 €	922,83 €	1.922,83 €
Chiclana de Segura	129	162	291	500,00 €	171,48 €	671,48 €
Chilluévar	151	213	364	500,00 €	214,50 €	714,50 €
Escañuela	88	89	177	500,00 €	104,30 €	604,30 €
Espelúy	63	82	145	1.000,00 €	85,45 €	1.085,45 €
Frailles	200	260	460	500,00 €	271,07 €	771,07 €
Fuensanta de Martos	307	409	716	500,00 €	421,93 €	921,93 €
Fuerte del Rey	126	174	300	500,00 €	176,79 €	676,79 €
Génave	81	84	165	500,00 €	97,23 €	597,23 €
Guarromán	182	265	447	500,00 €	263,41 €	763,41 €
Higuera de Calatrava	59	73	132	500,00 €	77,79 €	577,79 €
Hinojares	47	57	104	500,00 €	61,29 €	561,29 €
Hornos	63	87	150	500,00 €	88,39 €	588,39 €
Huelma	562	706	1.268	1.500,00 €	747,22 €	2.247,22 €
Huesa	191	253	444	500,00 €	261,65 €	761,65 €
Ibros	230	363	593	500,00 €	349,45 €	849,45 €
Iznatoraf	114	124	238	500,00 €	140,25 €	640,25 €
Jabalquinto	191	253	444	500,00 €	261,65 €	761,65 €
Jimena	141	191	332	500,00 €	195,64 €	695,64 €
La Carolina	1.059	1.438	2.497	1.000,00 €	1.471,46 €	2.471,46 €
La Guardia de Jaén	220	268	488	500,00 €	287,57 €	787,57 €
La Iruela	151	194	345	1.000,00 €	203,31 €	1.203,31 €
La Puerta de Segura	251	333	584	2.500,00 €	344,15 €	2.844,15 €
Lahiguera	191	241	432	500,00 €	254,57 €	754,57 €
Larva	47	53	100	500,00 €	58,93 €	558,93 €
Los Villares	444	554	998	500,00 €	588,11 €	1.088,11 €
Lupión	91	116	207	1.000,00 €	121,98 €	1.121,98 €

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL HAB.	IMPORTE FIJO	POR PERSONA	TOTAL
Mancha Real	729	966	1.695	1.000,00 €	998,85 €	1.998,85 €
Marmolejo	598	808	1.406	1.000,00 €	828,54 €	1.828,54 €
Mengíbar	601	817	1.418	1.000,00 €	835,61 €	1.835,61 €
Montizón	178	227	405	1.000,00 €	238,66 €	1.238,66 €
Navas de San Juan	350	527	877	500,00 €	516,81 €	1.016,81 €
Noalejo	216	262	478	1.000,00 €	281,68 €	1.281,68 €
Orcera	188	253	441	500,00 €	259,88 €	759,88 €
Pegalajar	292	345	637	500,00 €	375,38 €	875,38 €
Porcuna	680	847	1.527	1.000,00 €	899,85 €	1.899,85 €
Pozo Alcón	493	590	1.083	1.500,00 €	638,20 €	2.138,20 €
Puente de Génave	202	231	433	500,00 €	255,16 €	755,16 €
Quesada	535	653	1.188	1.500,00 €	700,08 €	2.200,08 €
Rus	303	384	687	500,00 €	404,84 €	904,84 €
Sabiote	391	499	890	500,00 €	524,47 €	1.024,47 €
Santa Elena	78	95	173	500,00 €	101,95 €	601,95 €
Santiago de Calatrava	105	123	228	500,00 €	134,36 €	634,36 €
Santiago-Pontones	378	474	852	1.500,00 €	502,08 €	2.002,08 €
Santisteban del Puerto	346	474	820	500,00 €	483,22 €	983,22 €
Santo Tomé	228	294	522	500,00 €	307,61 €	807,61 €
Segura de la Sierra	194	277	471	4.000,00 €	277,56 €	4.277,56 €
Siles	251	322	573	500,00 €	337,66 €	837,66 €
Sorihuela del Guadalimar	123	181	304	500,00 €	179,14 €	679,14 €
Torreblascopedro	249	339	588	1.000,00 €	346,50 €	1.346,50 €
Torredelcampo	1.115	1.379	2.494	1.000,00 €	1.469,69 €	2.469,69 €
Torreperogil	648	906	1.554	1.000,00 €	915,76 €	1.915,76 €
Torres	194	260	454	500,00 €	267,54 €	767,54 €
Torres de Albánchez	94	122	216	500,00 €	127,29 €	627,29 €
Vilches	408	550	958	1.500,00 €	564,54 €	2.064,54 €
Villacarrillo	142	203	345	2.000,00 €	203,31 €	2.203,31 €
Villanueva de la Reina	287	382	669	1.000,00 €	394,25 €	1.394,25 €
Villanueva del Arzobispo	618	868	1.486	1.000,00 €	875,69 €	1.875,69 €
Villatorres	375	495	870	1.500,00 €	512,68 €	2.012,68 €
TOTAL	23.879	31.272	55.151	67.500,00 €	32.500,00 €	100.000,00 €

En el caso que resultara un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes, este sobrante se distribuirá entre el resto de solicitantes a los que se les asignó una cantidad inferior al importe solicitado de acuerdo al número de habitantes con edad igual o superior a 65 años.

5. 4. Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social.

El crédito se distribuye en base a los criterios siguientes:

- a) Se financiará a todos los solicitantes con 350,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

5. 5. Equipamiento de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

El crédito se distribuye en base a los criterios siguientes:

- a) Se financiará a todos los solicitantes con 700,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

5. 6. Reforma de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

El crédito se distribuye en base a los criterios siguientes:

- a) Se financiará a todos los solicitantes con 1.000,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

5. 7. El crédito que resulte sobrante tras la aplicación de los criterios anteriores en alguna de las líneas I) Equipamiento de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios y J) Reforma de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios, podrá reasignarse por igual entre el resto de solicitantes a los que se les asignó una cantidad inferior al importe solicitado, hasta agotar el crédito sobrante, comenzando por la línea I) y finalizando con los solicitantes de la línea J).

6. *Solicitudes, plazo de presentación y de subsanación.*

6. 1. El importe total solicitado en las líneas A), B), C), D) y E) no será superior al importe asignado en el artículo 5.1.c).

6. 2. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

6. 3. a). La presentación de solicitudes de subvención así como la documentación requerida para la tramitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>, mediante el acceso de Entidad Local. En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación se firmará electrónicamente mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es> o cualquier otra herramienta de firma según lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

La firma o presentación de toda la documentación se deberá realizar con el certificado digital emitido a nombre del/la Alcalde/sa del Ayuntamiento, que previamente deberá estar dado de alta como representante del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

6. 3. b) Se presentará una solicitud para cada una de las líneas en las que concurra el Ayuntamiento.

La documentación común a todas las líneas es la siguiente:

- Anexo IV Informe Técnico de Viabilidad.
- Declaración responsable conforme modelo de la convocatoria.

Esta documentación se aportará junto a la solicitud de la línea D). Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, en caso de no presentar solicitud para esta línea se adjuntará en la solicitud de la línea A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

6. 4. Respecto a la Memoria explicativa a la que se refiere el artículo 9.3 de la Ordenanza, que acompañará a la solicitud, se hará uso del Anexo II de la presente convocatoria, y además de ser suscrita por el/la Alcalde/sa, lo será también por el personal técnico competente que preste servicio en el ámbito de la administración pública local, ya sea municipal o provincial.

6. 5. En el caso de que se solicite una subvención para actuaciones de la línea H) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social, se acompañará a la solicitud la memoria explicativa de la actuación a desarrollar con la siguiente documentación:

- Relación detallada de los gastos (Anexo III) a acometer con desglose por clasificación económica en los conceptos de reparación, mantenimiento y conservación 212 “edificios y otras construcciones” y 213 “maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje” con el informe del/la Interventor/a Municipal, que exprese la adecuación del gasto a los fines a desarrollar.
- Presupuesto de la actuación a desarrollar, en el caso de que se ejecute de forma indirecta.

6. 6. Las solicitudes a todas las líneas se acompañarán del Informe Técnico de Viabilidad de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (Anexo IV).

6. 7. En caso de que la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado, por los medios de comunicación señalados en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 5 de febrero de 2014, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. 8. Toda la documentación que el Ayuntamiento considere necesario aportar al expediente

en cualquiera de las fases de su tramitación se realizará conforme a lo indicado en el artículo 6.3.a).

Para las posibles incidencias en la presentación de las solicitudes de subvención, o en el uso del portafirmas, se enviará al correo electrónico soporte.moad@dipujaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

7. Instrucción.

7.1. Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

7.2. Las solicitudes presentadas se valorarán por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, emitiéndose el correspondiente Informe técnico en el que se propondrá el importe de subvención habiendo tomado en consideración los criterios correspondientes a la línea de que se trate de entre los contemplados en el artículo 5.

7.3. Previamente a que el órgano competente para la resolución de la convocatoria dicte la Resolución definitiva, la Intervención fiscalizará los expedientes con el borrador de Resolución provisional de la convocatoria acreditándose en cada uno de los expedientes que el Ayuntamiento solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y al corriente de justificación de subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

7.4. Se informará a los Ayuntamientos solicitantes por los medios contemplados en el artículo 15 de la Ordenanza de los importes propuestos de subvención, para que en el plazo de 10 días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que reajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, no pudiendo modificar ninguna información recogida en los distintos apartados que integran el Anexo II Memoria Explicativa de cada una de las líneas de la convocatoria.

La reformulación en ningún caso podrá suponer una minoración de aportación de fondos propios superior al porcentaje que resulte de dividir la cantidad contenida en la resolución provisional de concesión entre la cantidad inicialmente solicitada.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, de la cantidad asignada en la propuesta notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Se entiende que el Ayuntamiento beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, todo ello en base al artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuando a los Ayuntamientos solicitantes que reúnen los requisitos para ser considerados beneficiarios, se proponga una cuantía a conceder por el cien por cien de la solicitada y por tanto no proceda la apertura de trámite de reformulación del artículo 27 L. G. S., la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

7.5. El/la Diputado/a responsable del Área de Igualdad y Bienestar Social dictará la Resolución definitiva que se notificará a los interesados por los medios contemplados en el artículo 15 de la Ordenanza.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las posibilidades de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. En el momento de la justificación, para la realización de la Memoria de las actuaciones realizadas a la que se refiere el artículo 12.1 de la Ordenanza, se hará uso del Anexo V Memoria de Evaluación de la presente convocatoria suscrito por el personal técnico competente que preste servicio en el ámbito de la administración pública local, ya sea municipal o provincial.

7.7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, que crea el registro central de delincuentes sexuales, los Ayuntamientos acogidos a las líneas de actuación "Programas de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as" y "Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia" deberán aportar en el momento de la justificación de la subvención concedida la declaración responsable del cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor 1/1996, de 15 de enero, conforme al anexo de la convocatoria.

Los Ayuntamientos requerirán al personal técnico, previamente a la contratación para la ejecución de dichas líneas de actuación, si la gestión de las actividades las realizan por cuenta propia; o bien a las empresas con las que se subroguen la realización de las mismas, la aportación de la correspondiente certificación negativa individual que se puede descargar en la sede electrónica del Ministerio de Justicia en el siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/certificado-antecedentes>.

En el supuesto de que el personal sea extranjero, además deberá aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sea nacional.

La finalidad no es otra que la de contribuir a la protección de los menores contra el abuso sexual, estableciendo un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes

pretenden el acceso o ejercen profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

7.8. Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 L.G.S. las medidas que han de adoptar los beneficiarios para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

7.8.1. Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet) el beneficiario deberá incluir:

El beneficiario de la subvención está obligado, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

El beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas el órgano concedente solicitará al beneficiario el cumplimiento, en un plazo no superior a 15 días, de las siguientes medidas:

a) Publicación, durante al menos 10 días, en la página web o en el tablón de anuncios del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de estas medidas se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

7.8.2. Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, etc. Los beneficiarios de la subvención deberán:

a) Publicar, durante al menos 10 días, en la página web y en un lugar visible del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Segundo: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).”

Los Anexos de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, son los siguientes:

“

AÑO _____

SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de la Entidad				
Ayuntamiento			C. I. F:	
Alcalde/sa Presidente/a			Correo electrónico	
Domicilio, calle, plaza o avenida y número				
Localidad	Provincia Jaén	C.P.	Tlf.	Fax

Elegir solo una opción por solicitud:

Línea para la que se solicita la subvención	Documentación que se acompaña	Importe solicitado

Se hace constar que **ACEPTO** que la Diputación Provincial pueda compensar de oficio, con los importes que correspondan de las subvenciones concedidas, las deudas que tenga este Ayuntamiento con la hacienda provincial, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Este Ayuntamiento adquiere el compromiso de dejar exentas de abonar la tasa de inscripción o de participación a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios en los Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

EL /LA ALCALDE /ALCALDESA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - JAÉN.

ILTRMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento: _____

1. Localidad/es, dependencias y periodo de ejecución. El periodo de ejecución del Programa debe estar dentro del periodo de ejecución contemplado en la Convocatoria para esta línea de actuación

Localidad/es	Periodo Ejecución

2. Objetivos. El único requisito al definir los objetivos será que permitan su medición, cuantitativa o cualitativa.

	Elaborar planes municipales de la juventud.
	Favorecer la Inserción laboral y social de la juventud.
	Fomentar una cultura emprendedora entre la juventud
	Fomentar la igualdad de oportunidades entre la juventud.
	Potenciar la participación juvenil en los movimientos asociativos.

3. Perfil de las personas destinatarias. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Destinatarios directos e indirectos.

Municipio	Personas destinatarias directas						Personas destinatarias indirectas	
	De 0 a 16 años		De 16 a 22 años		De 23 a 30 años		Origen y número estimado de personas	
	H	M	H	M	H	M		
								- Localidad
								- Barrio
								- Anejo
								- Institución

4. Actividades y temporización. Indíquese la temporización de cada actividad con la máxima especificidad que permita, por ejemplo, los lunes y martes de los meses de Junio y Julio de 6 h. a 7 h..

Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización

Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización
Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización

5. Recursos humanos. En el caso de que se ejecute mediante un contrato de servicios, indíquese. Especifique los recursos humanos, al menos su cualificación mínima, independientemente que se ejecute el programa directa o indirectamente.

Contrato/prestación de servicios		Gestión directa					
Localidad	Nº	Cualificación	H		M		Temp.
			J.C.	J.P.	J.C.	J.P.	

6. Recursos materiales.

7. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Conceptos de gasto	Fuentes de ingreso		
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa,

Fdo. _____

Fdo. _____

PLAN IGUALDAD

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento:

Cuenta con Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	SI		NO	
Vigencia del Plan				

1. Localidad/es y periodo de ejecución del Programa. El periodo de ejecución del Programa debe estar dentro del periodo de ejecución contemplado en la Convocatoria para esta línea de actuación

Localidad/es	Periodo Ejecución

2. Objetivos.

	Prestar servicios adecuados a la realidad social actual y desarrollar nuevas campañas y programas diseñados desde las sugerencias, necesidades e inquietudes de los municipios para hacer frente a la violencia de género.
	Trabajar en la detección, prevención e intervención en violencia de género.
	Crear estructuras de participación en las que la ciudadanía y, especialmente, las mujeres de la provincia sean protagonistas de iniciativas y cambios, con prioridad hacia la violencia de género.
	Fortalecer las medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el ámbito de las Entidades Locales.
	Desarrollar actuaciones específicas en relación a mujeres en riesgo de exclusión social por sus condiciones físicas, psíquicas, de etnia, raza, edad, diversidad sexual, localización geográfica y otras circunstancias, que sufran discriminación múltiple.

3. Perfil de las personas destinatarias. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Municipio	Personas destinatarias Directas						Personas destinatarias indirectas	
	Menores 22 años		23-50 años		+ 50 años		Origen y número estimado de personas	
	H	M	H	M	H	M		
							- Localidad	
							- Barrio	
							- Anexo	
							- Institución	

4. Recursos humanos. En el caso de que se ejecute mediante un contrato de servicios, indíquese. Especifique los recursos humanos independientemente que se ejecute directa o indirectamente.

Contrato/prestación de servicios			Gestión directa				
Localidad	Nº	Cualificación	H		M		Temp.
			J.C.	J. P.	J.C.	J. P.	

5. Actividades y temporalización. Indíquese la temporalización de cada actividad con la máxima especificidad que permita, por ejemplo, los lunes y martes de los meses de Junio y Julio de 6 h. a 7 h.

Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización
Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización
Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización

6. Recursos materiales.

7. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Conceptos de gasto	Fuentes de ingreso		
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

P A H H T T T T

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento: _____

1. Localidad/es y dependencias en que se ejecutará el Programa.

Localidad/es	C. Educativo	Esc. Infantil	G. Temporera	Periodo Ejecución

2. Temporalización y horario de funcionamiento. Marque la/s opción/es correspondientes en cada localidad e indique el horario de atención.

Localidad/es	Lunes a Sábado/Domingo ¹		Lunes a Viernes		Fines de Semana		Vacaciones		Tardes	

3. Objetivos.

- Atender a los menores y las menores durante el periodo del día en que sus padres están trabajando en las tareas de recolección de la aceituna y fuera del horario escolar.
- Facilitar la incorporación de la mujer al trabajo de temporada.

4. Perfil de las personas destinatarias.

Localidad/es	0-3 años		4 y más años		Total	
	M	H	M	H	M	H
Totales						

¹ Tachar el día que no proceda.

5. Servicios que se ofrecen. Seleccionar los servicios que se ofrecen.

Localidad/es	Desayuno	Almuerzo	Merienda	Atención personal	Transporte

6. Recursos humanos.

Localidad/es	Responsable				Educador/a				Serv. Auxiliares				
	J. Parcial		J. C.		J. Parcial		J. C.		J. Parcial		J. C.		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Totales													

7. Recursos materiales.

8. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
Personal	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA CON INFANCIA Y FAMILIA

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento:

1. Programa/s del catálogo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el/los que solicita subvención, localidad/es en la/s que se llevará/n a cabo y periodo de ejecución. Tenga en cuenta que la temporalización debe ser dentro del periodo de ejecución contemplado en la convocatoria.

Nº	Programa	Localidad/es	Periodo Ejecución
1-			
2-			
3-			

2. Objetivos. La columna "Programa" sólo se cumplimentará si se solicita más de un Programa.

Nº Programa ²	Objetivos

3. Perfil de las personas destinatarias. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos. La columna "Programa" sólo se cumplimentará si se solicita más de un Programa.

Nº Programa	Localidad/es	Nº 0-6 años		Nº 6-13 años		Nº 14-18 años		Nº 19-25 años		Nº 26-50 años		Nº 51-65 años	
		M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H

² Indique en esta tabla y en todas las siguientes en las que aparezca esta columna, sólo el número que corresponde con la denominación del Programa que se ha especificado en el punto 1.

4. Actividades y temporalización. Indíquese la temporalización de cada actividad con la máxima especificidad que permita, por ejemplo, los lunes y martes de los meses de Junio y Julio de 6 h. a 7 h.. La fila "Programa" sólo se cumplimentará si se solicita más de un Programa.

Nº Programa	Localidad	Actividad y núm. de sesiones ³	Lugar de realización	Temporalización

5. Recursos humanos. Especifique los recursos humanos independientemente que se ejecute directa o indirectamente.

Nº Programa	Localidad	Nº	Cualificación	M	H	Temporalización

6. Recursos materiales.

7. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

CONCEPTOS DE GASTO		FUENTES DE INGRESO	
Contrato/prestación de servicios	€	Diputación Provincial	€
Personal contratado por el Ayuntamiento	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

³ El número de sesiones se debe indicar para el "Programa de Escuela de Madres y Padres".

FOMENTO PARTICIPACIÓN SOCIAL
MEMORIA EXPLICATIVA
(Anexo II)
Convocatoria Año _____

Ayuntamiento:

1. Línea a la que corresponde la Memoria

	Actuaciones de las estructuras ya existentes
	Creación de estructuras estables de coordinación y/o participación

2. Características de las Entidades y/o grupos integrantes

Denominación:			
Entidades participantes	Histórico funcionamiento Estructura, meses	Población Diana	Objeto Estructura de participación
Salud			
Educación			
Colectivos sociales			
Fuerzas seguridad			
Otros:			

3. Objetivos.

Objetivos del Programa
Obj.-
Obj.-
Obj.-
Obj.-

4. Perfil de las personas destinatarias. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

A) Personas Destinatarias Directas.

Municipios	Beneficiarios/as		
	Sector Población	Número	
		Hombres	Mujeres

B) Personas Destinatarias indirectas.

Municipios	Beneficiarios/as		
	Sector Población	Número	
		Hombres	Mujeres

5. Actividades y temporalización. Indíquese la temporalización de cada actividad QUE PARTE DE LA ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN con la máxima especificidad que permita.

Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización
Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización
Localidad:		
Actividad	Lugar de realización	Temporalización

6. Recursos humanos. En el caso de que se ejecute mediante un contrato de servicios, indíquese. Especifique los recursos humanos independientemente que se ejecute directa o indirectamente.

Localidad	Nº	Cualificación	H		M		Temp.
			J.C.	J.P.	J.C.	J.P.	

7. Recursos materiales.

8. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
Contrato/prestación de servicios	€	Diputación Provincial	€
Personal	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

Programa de Intervención Social con Inmigrantes

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Ayuntamiento:

1. Número de plazas, periodo de apertura del Albergue y horario de atención.

Periodo ejecución del Programa	Nº de plazas		Periodo de apertura del Albergue	Horario de Funcionamiento
	H	M		

2. Objetivos.

Objetivos
 Garantizar la atención de las necesidades básicas a las personas inmigrantes que se desplazan al municipio en proceso de búsqueda de empleo en la recolección de la aceituna, garantizando un servicio de alojamiento durante al menos dos días.

3. Número estimado de las personas destinatarias según sexo.

H	M	Total

4. Servicios a personas alojadas y no alojadas. Marque con una cruz los servicios que se ofrecerán.

Personas Destinatarias	Desayuno	Almuerzo	Cena	Kit alimentos	Higiene personal	Lavado de ropa	Pago desplazamientos
Alojados							
No alojados							

5. Recursos humanos.

Nº	Cualificación	H		M		Temporalización
		M.J.	J.C.	M.J.	J.C.	
1						
2						
3						
4						
5						

6. Recursos materiales.

--

7. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente
(Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

MANTENIMIENTO CENTROS DE DIA PERSONAS MAYORES

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento: _____

1. Localidad/es en que se encuentran los Centros de Día a subvencionar y valoración.

Localidad/es	Aforo	Media diaria de asistencia	Cuenta con Autorización de funcionamiento	Valore la funcionalidad		Valore las dependencias		Apertura del Centro	
				Centro con un solo espacio	Centro con varias salas	Déficit en infraestructura	Déficit equipamiento	Todo el año	Durante una parte del año

2. Objetivos.

El fin que se persigue con la presente solicitud es colaborar en el mantenimiento del recurso para la atención de las personas mayores del municipio, pudiendo dar respuesta a los objetivos de:

- Impulsar la participación social activa de las personas mayores.
- Facilitar una ocupación diversificada del tiempo libre dinamizando las relaciones sociales.

3. Actividades que se llevaron a cabo en el año anterior, número de participantes según sexo y horario de funcionamiento actual.

Localidad	Horario			Actividades formativas			Actividades informativas			Actividades deportivas			Actividades lúdicas		
	M	T	M y T	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M

4. Recursos humanos. Indíquese, si los hay, el personal que realiza alguna función.

Localidad	Personal	Funciones

5. Perfil de las personas destinatarias.

Nº con edad < 65 años		Nº con edad 65 -75 años		Nº con edad >75 años	
H	M	H	M	H	M

6. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

CONCEPTOS DE GASTO		FUENTES DE INGRESO	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento: _____

1. Localidad/es, dependencias de las U. T. S. en las que se realizará la actuación de reparación o conservación y profesionales beneficiarios.

Localidad/es	Nº Dependencias		Nº profesionales	
	Despacho	Sala de espera	H	M

2. Objetivos.

El objetivo que se persigue con la presente solicitud es la mejora de las dependencias de la Unidad de Trabajo Social destinadas a la atención de los ciudadanos y ciudadanas por parte del personal de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio para mejorar de la calidad del trabajo desempeñado y la atención a las personas usuarias.

3. Relación de actuaciones de obra a realizar.

Localidad/es	Actuaciones de reparación o conservación

4. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes. Relacione en la columna de conceptos de gasto los que recoja el proyecto o memoria valorada y su importe.

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

Equipamiento de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento: _____

1. Localidad/es, número de dependencias a equipar y número de profesionales beneficiarios y número de personas atendidas.

Localidad/es	Nº Dependencias		Nº profesionales	
	Despacho	Sala de espera	H	M

2. Objetivos.

El objetivo que se persigue con la presente solicitud es dotar de los medios materiales necesarios las dependencias destinadas a la atención de los ciudadanos y ciudadanas por parte del personal de los servicios sociales comunitarios del municipio para mejorar de la calidad del trabajo desempeñado y la atención a las personas usuarias.

3. Relación de bienes a adquirir. Indique la cantidad de los bienes a adquirir y la localidad.

Localidad/es	Nº	Bienes a adquirir

4. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes. Relacione en la columna de conceptos de gasto los bienes a adquirir y su importe de acuerdo al presupuesto.

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

Reforma de las Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

MEMORIA EXPLICATIVA

(Anexo II)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento: _____

1. Localidad/es, número de dependencias a equipar y número de profesionales beneficiarios.

Localidad/es	Nº Dependencias		Nº profesionales	
	Despacho	Sala de espera	H	M

2. Objetivos.

El objetivo que se persigue con la presente solicitud es la mejora de las infraestructuras de las dependencias destinadas a la atención de los ciudadanos y ciudadanas por parte del personal de los servicios sociales comunitarios del municipio para mejorar de la calidad del trabajo desempeñado y la atención a las personas usuarias.

3. Relación de actuaciones de obra a realizar.

Localidad/es	Actuaciones de obra

4. Presupuesto desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes. Relacione en la columna de conceptos de gasto los que recoja el proyecto o memoria valorada y su importe.

Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

En, a de de

El/La Técnico/a competente (Indicar puesto)

El/La Alcalde/sa

Fdo. _____

Fdo. _____

RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS

ANEXO III

**Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.
Convocatoria Año _____**

U. T. S. _____

LOCALIDAD /ES donde se desarrollará la actuación: _____

Concepto	Descripción y desglose	Importe
<input type="checkbox"/> Concepto 212. Edificios y otras construcciones		
<input type="checkbox"/> Concepto 213. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		
	TOTAL	

D /Dª _____ Secretario /a-
Interventor /a; Interventor /a (táchese lo que no proceda) del Ayuntamiento de _____
_____, por medio de la presente informo que la Relación detallada de los gastos a acometer con desglose por clasificación económica en los conceptos 212 y 213 a nivel de la línea Reparación y Conservación de las Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social, se adecua a los fines definidos en el artículo 1 de la convocatoria: “Se subvencionaran los gastos corrientes originados por las reparaciones y conservación de las dependencias de las Unidades de Trabajo Social, maquinaria e instalaciones técnicas, mobiliario y equipos para procesos de información definidos en el artículo 21 de la clasificación económica, de la Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda”.

Ena.....de.....de
Secretario/a-Interventor/a; Interventor/a

Fdo.: _____

INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD

(Anexo IV)

Convocatoria Año _____

Ayuntamiento:

Centro de Servicios Sociales Comunitarios:

Con el fin de participar en la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a Ayuntamientos en materia de Igualdad y Bienestar Social, el Ayuntamiento ha elaborado la propuesta de solicitud de una subvención para las siguientes líneas de actuación que se procede a valorar:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.
 No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.
 No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

C) Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña _____.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.
 No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.
 No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

E) Fomento de la participación social.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.
 No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

F) Programa de Intervención Social con Inmigrantes, campaña _____.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.
 No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

G) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
 No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

H) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
 No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

I) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
 No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

J) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

El contenido de la Memoria Explicativa:

- Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.
 No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

En, a de de

El/La Director/a del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D.^a _____, con
D.N.I. _____, Alcalde/Alcaldesa-Presidente/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de
_____, en nombre y representación de dicha Entidad:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que esta Entidad:

- Se halla al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, no constando al día de la fecha ninguna reclamación o expediente de los organismos anteriormente citados conforme lo dispuesto en el artículo 13.2. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Diputación Provincial.
- No tiene pendientes de justificación subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

MEMORIA DE EVALUACIÓN
 (Cumplimentar una vez finalizado el programa)
ANEXO V: Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén

Ayuntamiento :	AÑO:	
----------------	------	--

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Actividad	Contenidos Actividad	Grado de demanda (desde la perspectiva de género)					Difusión					Tipo de actividad				Valoración impacto en el Municipio					Participantes					
		1	2	3	4	5	Ayto.	C.SS.SS	C.I.J.	Guadalinfo		Formativas	Informativas	Sensibilización	Ocio inclusivo	1	2	3	4	5	16-22 años		23-30 años		+ 30 años	
																					M	H	M	H	M	H

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

MEMORIA DE EVALUACIÓN
(Cumplimentar una vez finalizado el programa)
ANEXO V: Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén 2012-2015
CONVOCATORIA _____

Ayuntamiento :	AÑO:	
----------------	------	--

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado	
Conceptos de gasto	Fuentes de ingreso
	€ Diputación Provincial €
	€ Ayuntamiento €
	€ Personas usuarias €
	€ Otros (especificar) €
TOTAL	€ TOTAL €

Actividad	Contenidos Actividad	Grado de demanda (desde la perspectiva de género)					Difusión (*)					Tipo de actividad				Valoración impacto en el Municipio					Participantes							
		1	2	3	4	5	Ayto.	C.S.S.S.	C.I.M.	Guadalinfo	i	Formativas	Informativas	Sensibilización	Ocio inclusivo	Valoración impacto en el Municipio					Inf.		Juv.		Adul.			
																1	2	3	4	5	M	H	M	H	M	H		

(*) Puntuar del 1 al 5.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

Localidad	Núm. Familias Benefic.	Lugar donde se ha ofrecido los servicios					Personal					
		Desayuno	Almuerzo	Merienda	Atención Personal	Núm. menores Transporte	Responsable		Educador/a		Servicios Auxiliares	
							H	M	H	M	H	M
TOTALES												

Localidad	Uso de Recursos alternativos		Personal			Observaciones (análisis de la utilización de recursos alternativos y de la evolución del número de menores atendidos)
	Disponibilidad	No disponibilidad	Escaso	Suficiente	Excesivo	

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

Proyectos de intervención comunitaria con infancia y familia

MEMORIA DE EVALUACIÓN

(Cumplimentar una vez finalizado el programa)

ANEXO V

CONVOCATORIA AÑO _____

Ayuntamiento : _____

Proyecto: Talleres para padres y madres. Aulas Abiertas. Escuelas de Verano. Implicación parental en la normalización escolar de menores en riesgo.

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto	Fuentes de ingreso		
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Localidad	Periodo Ejecución	Nº y Tipo de Actividades/Sesiones				Participantes según edad y sexo										
		Lúdicas	Formativas		Informativas	5 a 16 años		17 a 30 años		31 a 50 años		51 a 65 años		Total		
			1	2		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	

1: Realizadas fuera del domicilio familiar. 2: Realizadas dentro del domicilio familiar.

Localidad	Nº Familias participantes			Nº familias part. Con PIF/PTF	Actividades para padres (Sí/No)	
	Primer año	Segundo año	Más de dos años		Sí	No

CUMPLIMENTAR PARA CUALQUIER PROYECTO

Localidad	Actividad	Contenido de la actividad	Nivel de satisfacción (0-5)			Observaciones
			Particip.	E. parti.	SS.SS.CC.	

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

Proyectos de intervención comunitaria con infancia y familia
MEMORIA DE EVALUACIÓN
(Cumplimentar una vez finalizado el programa)
ANEXO V
CONVOCATORIA AÑO _____

Ayuntamiento : _____

Proyecto: Talleres para padres y madres. Aulas Abiertas. Escuelas de Verano. Implicación parental en la normalización escolar de menores en riesgo.

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto	Fuentes de ingreso		
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€		TOTAL €

Localidad	Periodo Ejecución	Nº y Tipo de Actividades/Sesiones				Participantes según edad y sexo										
		Lúdicas	Formativas		Informativas	5 a 16 años		17 a 30 años		31 a 50 años		51 a 65 años		Total		
			1	2		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	

1: Realizadas fuera del domicilio familiar. 2: Realizadas dentro del domicilio familiar.

Localidad	Nº Familias participantes			Nº familias part. Con PIF/PTF	Actividades para padres (Sí/No)	
	Primer año	Segundo año	Más de dos años		Sí	No

CUMPLIMENTAR PARA CUALQUIER PROYECTO

Localidad	Actividad	Contenido de la actividad	Nivel de satisfacción (0-5)			Observaciones
			Particip.	E. parti.	SS.SS.CC.	

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

CUMPLIMENTAR PARA CUALQUIER PROYECTO

Localidad	Actividad	Contenido de la actividad	Nivel de satisfacción (0-5)			Observaciones
			Particip.	E. parti.	SS.SS.CC.	

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

Proyectos de intervención comunitaria con infancia y familia

MEMORIA DE EVALUACIÓN

(Cumplimentar una vez finalizado el programa)

ANEXO V

CONVOCATORIA AÑO _____

Ayuntamiento :	Ámbito de Actuación	Comarcal		Municipal	
----------------	---------------------	----------	--	-----------	--

Proyecto: Sensibilización y coordinación ante el maltrato infantil.

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto	Fuentes de ingreso		
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€		TOTAL €

Localidad	Periodo ejecución	Entidades participantes								Nº de sesiones							
		Centros Educativos		Guardia Civil		Policía Local		Centro de Salud		Centros Educativos		Guardia Civil		Policía Local		Centro de Salud	
		I ¹	P	I	P	I	P	I	P	In	For	In	For	In	For	In	For

Localidad	Se crea la Comisión Local (Sí/No)		Hojas SIMIA emitidas en los 2 últimos años										
			Año _____				Año _____						
			Centros Educativos		Guardía Civil	Policía Local	Centro de Salud	Centros Educativos		Guardía Civil	Policía Local	Centro de Salud	
Sí	No												

¹ I: Entidad invitada a participar. P: Entidad que participa. In: Sesiones informativas. F: Sesiones formativas.

CUMPLIMENTAR PARA CUALQUIER PROYECTO

Localidad	Actividad	Contenido de la actividad	Nivel de satisfacción (0-5)			Observaciones
			Particip.	E. parti.	SS.SS.CC.	

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

Proyectos de intervención comunitaria con infancia y familia
MEMORIA DE EVALUACIÓN
 (Cumplimentar una vez finalizado el programa)
ANEXO V
CONVOCATORIA AÑO _____

Ayuntamiento :

Proyecto: Promoción e integración social de la persona con discapacidad y su familia en el entorno comunitario.

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

Localidad	Periodo Ejecución	Nº y Tipo de Actividades/Sesiones				Participantes según edad y sexo											
		Lúdicas	Formativas		Informativas	5 a 16 años		17 a 30 años		31 a 50 años		51 a 65 años		Total			
			1	2		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		

1: Realizadas fuera del domicilio familiar. 2: Realizadas dentro del domicilio familiar.

Localidad	Participantes según discapacidad						Actividades para padres	
	Discapacidad física		Discapacidad psíquica		Discapacidad sensorial		Sí	No
	H	M	H	M	H	M		

CUMPLIMENTAR PARA CUALQUIER PROYECTO

Localidad	Actividad	Contenido de la actividad	Nivel de satisfacción (0-5)			Observaciones
			Particip.	E. parti.	SS.SS.CC.	

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

MEMORIA DE EVALUACIÓN
 (Cumplimentar una vez finalizado el programa)
ANEXO V: Fomento de la participación social
CONVOCATORIA _____

Ayuntamiento:	
	Actuaciones de las estructuras ya existentes
	Creación de estructuras estables de coordinación y/o participación

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto	Fuentes de ingreso		
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Localidad	Período Ejecución	Materia social abordada por la estructura	Participantes en la estructura según edad y sexo										Nº Familias destinatarias de las actuaciones				
			0 a 16 años		17 a 30 años		31 a 50 años		51 a 65 años		Total		Nº	Nº de miembros			
			H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		H	M		
TOTALES																	

Localidad	Nº y Tipo de Actividades		Actividad	Contenido de la actividad	Personas destinatarias según edad y sexo												
	Formativas	Informativas			0 a 16 años		17 a 30 años		31 a 50 años		51 a 65 años		Total				
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M			
TOTALES																	

Localidad	Entidades Participantes	Nivel de satisfacción (0-5)			Observaciones
		Entidades Participantes	Personas destinatarias	SS.SS.CC.	

En _____ a _____ de _____ de
El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

Programa de atención a inmigrantes temporeros, Campaña _____

MEMORIA DE EVALUACIÓN

(Cumplimentar una vez finalizado el programa)

ANEXO IV

Ayuntamiento :

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto	Fuentes de ingreso		
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€

Periodo de Ejecución	Días de funcionamiento	Servicios a Personas no alojadas		Personas Atendidas no alojadas								Personas atendidas alojadas							
				18 a 34 años		35 a 50 años		Más de 51 años		Total		18 a 34 años		35 a 50 años		Más de 51 años		Total	
				SI	NO	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
		TOTAL																	

Personas Destinatarias	Servicios Prestados															
	Desayuno		Almuerzo		Cena		Higiene Personal		Lavandería		Kit de alimentos		Desplazamiento		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Alojadas																
No alojadas																
TOTAL																

Nº Personas atendidas según estancias				Lugar de origen: País					Personal						Observaciones
1 noche	2 noche	Más de 2 noches	Total estancias	África	América	Asia	Europa	España	Responsable	Servicios Auxiliares	Otros	Escaso	Suficiente	Excesivo	

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto)

Fdo.: _____

MEMORIA DE EVALUACIÓN
 (Cumplimentar una vez finalizado el programa)
ANEXO V: Mantenimiento Centro de Día Municipal para Personas Mayores
CONVOCATORIA _____

Ayuntamiento:	AÑO:	
---------------	------	--

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
		€ Diputación Provincial	€
		€ Ayuntamiento	€
		€ Personas usuarias	€
		€ Otros (especificar)	€
TOTAL		€	€

Localidad	Actividades y Participación												Actividades sólo Mujer		Ha sido adecuado el importe subvencionado		Observaciones
	Formativa			Deportiva			Lúdica			Informativa			Si	No	Si	No	
	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M					

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

MEMORIA DE EVALUACIÓN
 (Cumplimentar una vez finalizado la actuación)
ANEXO V: Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.
CONVOCATORIA _____

Ayuntamiento:	AÑO:	
---------------	------	--

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Localidad	Reparaciones realizadas	Grado en que se ha satisfecho la necesidad					Grado en que ha mejorado la atención a personas usuarias					Grado en que ha mejorado la actividad profesional					Ha sido adecuado el importe de la subvención		Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	Si	No	

En _____ a _____ de _____ de _____.

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

MEMORIA DE EVALUACIÓN
 (Cumplimentar una vez finalizado el programa)
ANEXO V: Equipamiento de las dependencias Municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.
CONVOCATORIA _____

Ayuntamiento :	AÑO:	
----------------	------	--

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Localidad	Bienes adquiridos	Grado en que se ha satisfecho la necesidad					Grado en que ha mejorado la atención a personas usuarias					Grado en que ha mejorado la actividad profesional					Ha sido adecuado el importe de la subvención		Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	Si	No	

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

MEMORIA DE EVALUACIÓN
 (Cumplimentar una vez finalizado la actuación)
ANEXO V: Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.
CONVOCATORIA _____

Ayuntamiento :	AÑO	
----------------	-----	--

Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento de los objetivos					Valoración general de la Actuación
	1	2	3	4	5	

Presupuesto ejecutado			
Conceptos de gasto		Fuentes de ingreso	
	€	Diputación Provincial	€
	€	Ayuntamiento	€
	€	Personas usuarias	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Localidad	Reforma efectuada	Grado en que se ha satisfecho la necesidad					Grado en que ha mejorado la atención a personas usuarias					Grado en que ha mejorado la actividad profesional					Ha sido adecuado el importe de la subvención		Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	Si	No	

En _____ a _____ de _____ de _____.

El/la Técnico/a competente (Indicar puesto),

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR 1/1996, DE 15 DE ENERO.

Don /doña....., con N. I. F., como Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de (Jaén).

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la nueva redacción introducida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, conforme al cual: *“Será requisito para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.”*

En cumplimiento de dicha obligación legal, la persona que suscribe el presente documento, en representación del Ayuntamiento de DECLARA:

1. Que la ejecución del: Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña 2016/2017 /Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, implica contacto habitual con menores del personal contratado para el mismo y dichas personas han presentado certificado negativo previo a su contratación y se relacionan en el Anexo adjunto.

2.-Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas incluidas en la relación anterior, una vez aportada la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

3.-Que toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 está a disposición de esa Administración Pública cuando le sea requerido.

Relación de profesionales que han entregado Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Compromiso de informar cambios en relación al mismo

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA CERTIFICADO

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA CERTIFICADO

EL /LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Marzo de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1264 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Líneas I) y J).*

Anuncio

BDNS(Identif.):335746

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

I) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

J) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 56, de 24 de Marzo de 2014).

Respecto al artículo 4.1., apartados a), i), j) y al artículo 12. 2 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153, de 11 de Agosto de 2014.

Respecto a los artículos 1, 8 y 10 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 121, de 26 de Junio de 2015.

Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 163.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2017, aprobado por resolución núm. 144, de 17 de febrero de 2017, quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>, mediante el acceso de Entidad Local.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de junio de 2018.

Jaén, a 07 de Marzo de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^ª EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1265 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Líneas A, B, C, D y E.*

Anuncio

BDNS(Identif.):335747

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

- A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.
- B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén.
- C) Programas de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña 2017/2018.
- D) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.
- E) Fomento de la participación social.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 56, de 24 de Marzo de 2014).

Respecto al artículo 4.1., apartados a), i), j) y al artículo 12. 2 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153, de 11 de Agosto de 2014.

Respecto a los artículos 1, 8 y 10 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 121, de 26 de Junio de 2015.

Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 1.413.000,00 euros.

- Cuantía máxima y mínima a solicitar: En las líneas de la A) a la E), la solicitud no superará el 75% del importe asignado a cada Ayuntamiento en el artículo 5 de la convocatoria. En la línea D), Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, el importe mínimo a solicitar será el 10% del importe asignado a cada Ayuntamiento en el artículo 5 de la convocatoria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2017, aprobado por resolución núm. 144, de 17 de febrero de 2017, quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>, mediante el acceso de Entidad Local.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de junio de 2018.

Jaén, a 07 de Marzo de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1308 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Línea F).*

Anuncio

BDNS(Identif.):338434

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

F) Programas de Intervención Social con Inmigrantes.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 56, de 24 de Marzo de 2014).

Respecto al artículo 4.1, apartados a), i), j) y al artículo 12. 2 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153, de 11 de Agosto de 2014.

Respecto a los artículos 1, 8 y 10 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 121, de 26 de Junio de 2015.

Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 110.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2017, aprobado por resolución núm. 144, de 17 de febrero de 2017, quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>, mediante el acceso de Entidad Local.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de junio de 2018.

Jaén, a 07 de Marzo de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1309 *Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2017 a Ayuntamientos menores de 20.000 hab. en materia de Igualdad y Bienestar Social. Líneas G) y H).*

Anuncio

BDNS(Identif.):338435

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

G) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

H) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 56, de 24 de Marzo de 2014).

Respecto al artículo 4.1, apartados a), i), j) y al artículo 12. 2 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153, de 11 de Agosto de 2014.

Respecto a los artículos 1, 8 y 10 de dicha Ordenanza se estará a lo dispuesto en la modificación publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 121, de 26 de Junio de 2015.

Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.

- **Cuantía total:** 130.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2017, aprobado por resolución núm. 144, de 17 de febrero de 2017; quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>, mediante el acceso de Entidad Local.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace:
<http://www.dipujaen.es>.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de junio de 2018.

Jaén, a 07 de Marzo de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

- 1271** *Convocatoria para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo, derivada de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Andújar mediante el Sistema de Concurso Ordinario de Méritos.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andujar,

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Marzo de 2017, se ha aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo derivada de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar mediante el sistema de concurso ordinario de meritos.

Podrán participar en el procedimiento objeto de convocatoria los empleados públicos del Excmo Ayuntamiento de Andujar que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de puestos de Trabajo.

Los puestos objeto de provisión son los siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A1

PLAZA.-113	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR
TAG	JEFE/A SECCION CONTRATACION Y COMPRAS

GRUPO A2

PLAZA.-510	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR
TAE	JEFE/A SERVICIO CULTURA

PERSONAL LABORAL

GRUPO C1

PLAZA.-308	PUESTO DE TRABAJO A PROVISIONAR
ADMINISTRATIVO/A	JEFE/A NEGOCIADO CULTURA
ADMINISTRATIVO/A	JEFE/A NEGOCIADO FACTURACION

La instancia y la documentación exigida en las bases de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 16 de Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los criterios de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo Ayuntamiento de Andújar sito en Plaza de España s/n.

Andújar, a 15 de Marzo de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

1049 *Información pública Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa. Febrero 2017.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, febrero 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 1 de mayo de 2017, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCICO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

- 1051** *Aprobación padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos, alcantarillado y canon mejora infraestructuras.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y canon de Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas correspondientes a los meses de enero-febrero de 2017.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día uno de mayo de 2017, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 03 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

1275 *Aprobación inicial Presupuesto Castillo de Locubín, ejercicio 2017.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 15 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Castillo de Locubín, a 16 de Marzo de 2017.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

1069 *Emisión de remesa y cobro recibos por Servicio Municipal de Comida a Domicilio. Julio 2016.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Comida a Domicilio se emite la remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de julio de 2016 del concepto SMCD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 03 de marzo de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Marzo de 2017.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

1070 *Emisión de remesa y cobro recibos por SMAD y SALD. Julio 2016.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de julio de 2016 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 03 de marzo de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Marzo de 2017.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

- 1272** *Aprobación del Padrón de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hacer saber:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 069/17, de fecha 16 de Marzo de 2017, ha sido aprobado el Padrón y Lista Cobratoria de los Tributos Locales correspondientes a la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y por Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos y Carga y Descarga de Mercancías relativos al Ejercicio 2016.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Calle Pintor Zabaleta núm. 13 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 31 de Marzo de 2017 al día 31 de Mayo de 2017, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente

con fecha 05 de Abril de 2017. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 16 de Marzo de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ PARRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1307 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017, por generación de créditos extraordinarios.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 03/02/2017, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 1/2017 del Presupuesto de esta Corporación de 2017; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera DEFINITIVAMENTE aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por CAPÍTULOS, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	123.429,89
IV	Transferencias corrientes	1.448,30
VI	Inversiones reales	6.074,61
		130.952,80

A) FINANCIACIÓN.

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	128.967,50
IV	Transferencias corrientes	1.985,30
		130.952,80

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Mancha Real, a 20 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN) OFICINA TÉCNICA

- 1054** *Admisión a trámite Proyecto actuación para reforma dos casas rurales para turismo rural en Loma del Fontanar, a instancia de Julián Romero Muela.*

Edicto

Por Don Julián Romero Muela con D.N.I. núm. 76147656S, se ha presentado proyecto de actuación para "Reforma dos Casas-Cueva para Turismo Rural" con emplazamiento en el paraje "Loma del Fontanar (Polígono: 8; Parcelas: 51/29)", de este término municipal, el cual ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15-02-2017.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43. 1. c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, a 03 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

- 1277** *Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos núm. 2/2017, modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales de 2016.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Siles, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, acordó el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes que ascienden a 143.309,98 euros y la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que asciende a 397.438,61 euros, cuyo detalle es el siguiente:

Total de gastos aplicados en el presente expediente: 143.309,98 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará parte del superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de GASTOS

Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31.12.2016:

Programa	Partida	Descripción	Importe
1320	12007	Sueldo funcionarios de policía 2016 (Expte.)	4.752,49
1320	12008	Trienios de funcionarios de policía 2016 (Expte.)	1.006,68
1320	12104	Complemento de destino de funcionarios de policía 2016 (Expte.)	2.645,76
1320	12105	Complemento específico de funcionarios de policía 2016 (Expte.)	4.022,68
2410	13114	Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015 (Expte.)	111,06
2410	13109	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 para "Servicio de Limpieza Viaria" (Expte.)	327,37
9200	16002	Seguridad social 2016 (Expte.)	13.772,06
3321	22123	Otros gastos corrientes de Biblioteca 2016 (Expte.)	704,34
3330	22124	Compra de productos para el centro de información "El Sequero." 2016 (Expte.)	3.254,31
3370	22125	Mantenimiento centro de día de mayores "D. Domingo" 2016 (Expte.)	289,69
3370	22126	Mantenimiento Casa de la Juventud 2016 (Expte.)	1.731,23
3230	22127	Mantenimiento y suministros para la Guardería 2016 (Expte.)	2.881,35
3330	22128	Mantenimiento centro de información "El Sequero" 2016 (Expte.)	2.316,49
9200	22500	Tributos estatales - IVA 2014- (Expte.)	12.492,29
3340	22607	I Congreso Nacional de Micólogos (Expte.)	477,50
3340	22631	Convenio cultural 2016 (Expte.)	2.198,07
3340	22632	Otros actos culturales 2016 (Expte.)	3.754,66
3410	22633	Deportes 2016 (Expte.)	8.132,29
3370	22636	Escuela de verano 2016 (Expte.)	206,60
3400	22648	Estación de vuelo libre 2016 (Expte.)	3.678,34
4311	22649	Festival internacional del aire 2016 (Expte.)	659,00

Programa	Partida	Descripción	Importe
3380	22650	Fiestas 2016 (Expte.)	33.296,58
3230	22710	Atención de escuelas 2016 (Expte.)	980,59
1621	46702	Mantenimiento de papeleras 2016. (Expte.)	148,12
1300	48010	Al Colegio Oficial de Veterinarios (Registro Andaluz Identificación Animales Compañía) (Expte.)	726,00
1720	60000	Restauración ambiental espacios degradados en Siles. 2016 (Expte.)	369,08
1532	61921	AEPSA Ordinario 2015 (Expte.)	16.032,29
1510	62901	Mimetización de contenedores 2016 (Expte.)	274,67
3370	63500	Equipamiento piscina municipal 2016 (Expte.)	2.124,40
9410	75000	Reintegro subvención Restauración Casa de la Tercia (Expediente 2012/JA03/C58.1/021) (Expte.)	15.600,34
9430	76100	Devolución voluntaria Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal ("Construcción muro, acerado y calzada en C/ Ladera) (Expte.)	2.068,66
9410	76700	Al consorcio UTEDLT -ingresos pendientes- (Expte.)	2.274,99
		Suma	143.309,98

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Siles, a 16 de Marzo de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1267 *Exposición pública del Padrón de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero 2017.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 10 de marzo al 11 de mayo de 2017.

Torredonjimeno, a 15 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1268 *Exposición pública del Padrón de Mercadillo, correspondiente al mes de marzo 2017.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de marzo de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 10 de marzo al 11 de mayo de 2017.

Torredonjimeno, a 15 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1269 *Exposición pública del Padrón Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero de 2017.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional "San Pablo", correspondiente al mes de febrero de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 10 de marzo al 11 de mayo de 2017.

Torredonjimeno, a 15 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1270 *Exposición pública del Padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo de 2017.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo de 2017, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 10 de marzo al 11 de mayo de 2017.

Torredonjimeno, a 15 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

- 1215** *Anuncio de la Alcaldía por el que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el proceso de selección, por funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

Considerando el Decreto de Alcaldía de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete en el que Resuelve aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/a para el proceso de selección, por funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local para el Servicio Municipal de Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Visto el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases e Régimen Local,

ACUERDO:

Primero.-Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se detallan:

UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

	ADMITIDOS/AS
773***97X	ALCALDE CANO, ALBERTO
751***93N	ALVAREZ ARROYO, ANTONIO
773***19J	ALVAREZ CHICA, JAVIER
146***57N	ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA
491***01Z	ALVAREZ VIDAL, JOSE ANTONIO
537***59S	AMBROSIANI MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE
506***33C	ANGULO GONZALEZ, MARIA DOLORES
443***85J	ANTA QUINTANA, JOSE MANUEL
747***72Y	ARAGON RUIZ, DIONISIO JESUS
773***77F	ARMENTEROS CAÑETE, SERGIO
529***74A	AVILES RIVAS, JUAN SEBASTIAN
750***19Q	BECERRA HENARES, FRANCISCO MANUEL
174***39B	BLANCAT CASTILLA, MIGUEL ANGEL
751***09F	BLANCO PEINADO, MIGUEL ANGEL
489***25Y	BOCANEGRA RODRIGUEZ, JUAN JESUS
773***37K	BOLIVAR COBO, JOSE ANTONIO
801***96N	BUSTOS PATON, FABIO ADOLFO
302***18Z	CABEZAS SANCHEZ, ISABEL MARIA

	ADMITIDOS/AS
773***16M	CALERO CAÑIZARES, JESUS
434***47Q	CALLEJON ARENAS, MIGUEL JESUS
309***29F	CANALES PEREZ, JACOB
533***24L	CASASOLA VIGUERA, JOSE IGNACIO
766***31T	CASTILLO JIMENEZ, PABLO
260***48R	CASTILLO RUEDA, JORGE
458***70L	CASTILLO VAZQUEZ, ALVARO
260***41X	CAZALLA PAMOS, TOMAS JESUS
284***87F	CONDE VELAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER
506***01W	CONTRERAS ARROYO, MANUEL
309***62G	CORDERO CASTILLA, JUAN MANUEL
260***36D	CORTECERO FUENTES, JUAN MARCOS
506***55S	COSANO ARIZA, DOMINGO JESUS
260***76E	CUEVA FERNANDEZ, MANUEL
457***08Z	DE LA TORRE NIEVAS, JOSE
773***18L	DELGADO FONTIVEROS, JOSE
265***06Y	DELGADO RAEZ, CRISTOBAL
773***20Z	DIAZ MORALES, DANIEL
533***61F	ESPAÑA BONILLA, JOSE MANUEL
766***51F	ESPAÑA GONZALEZ, JORGE
309***92Y	EXPOSITO PELADO, AMADOR
746***79S	FAJARDO ARANDA, ELOY
146***18T	FERNANDEZ GRANADO, FRANCISCO JAVIER
773***89X	FERNANDEZ SANTOS, MARIA DEL CARMEN
751***10C	GALDON HERRERA, MARINA
262***44H	GALIANO LATORRE, ANTONIO
751***85R	GALLEGO LARA, JUAN ANTONIO
506***90P	GALVEZ LIGERO, DESIREE
533***21D	GAMEZ GUERRERO, MIGUEL
361***73Z	GARCIA ARIAS, JOSE MANUEL
773***59C	GARCIA DELPINO, ANTONIO
260***42W	GARCIA MORILLAS, YOLANDA
766***54B	GARCIA ROSALES, ALEJANDRO
773***73H	GARCIA VALENZUELA, JERONIMO
751***74F	GARRIDO ARROYO, GABRIEL
786***75X	GIL MARTIN, ANTONIO
506***02E	GIL MONTILLA, MARIA JOSE
751***24F	GOMEZ BAREA, SERGIO
535***57A	GOMEZ CARMONA, MARIANO
489***31S	GOMEZ PAREDES, ALVARO
264***41F	GONZALEZ MAGAÑA, FRANCISCO JAVIER
744***96P	GONZALEZ REQUENA, GEMMA IRIS
458***42L	GUTIERREZ GIL, JOAQUIN
773***50Z	GUTIERREZ LIEBANAS, ESTEFANIA
773***86Z	HIGUERAS SUTIL, ANTONIO MANUEL
773***49H	IBAÑEZ DIAZ, MARIA CRISTINA
348***00H	JAEN VELEZ, JOSE IGNACIO
288***60L	JIMENEZ MORENO, ISIDRO
773***06Q	JIMENEZ RODRIGUEZ, SERGIO
264***28J	JIMENEZ VILCHEZ, FERNANDO
773***61N	LENDINEZ BUENDIA, VICTOR

	ADMITIDOS/AS
260***62R	LEON GOMEZ, MANUEL DIEGO
475***75E	LOBO ARCOS, JUAN JOSE
773***90C	LOPEZ ABRIL, JOSE
773***90X	LOPEZ ALVAREZ, DANIEL
302***25E	LOPEZ COBO, MARIA DEL CAMINO
533***50V	LOPEZ GONZALEZ, TOMAS
309***56M	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO
146***78J	LORA CASTILLA, MARIA JESUS
146***77Y	LUNA LEBRON, JOSE LUIS
751***89T	MADRID NAVAS, DAVID
309***10X	MARIN ESPEJO, MARIA JOSE
786***67Z	MAROTO CAZALILLA, FRANCISCO DE PAULA
506***09Z	MARQUEZ LOPEZ, ANTONIO
288***87M	MARTIN BARRERA, JOSE ENRIQUE
771***72V	MARTIN SANCHEZ, NOELIA
488***20M	MARTINEZ BENITEZ, VICTOR MANUEL
773***02C	MARTINEZ GARCIA, ALEJANDRO
302***20Y	MARTINEZ NUÑEZ, FRANCISCO JOSE
751***59W	MARTINEZ SANCHEZ, MARIO
773***28D	MARTINEZ VALENZUELA, ALEJANDRO
772***48R	MARTINEZ VILLALBA, CRISTIAN MOISES
751***71S	MARTINEZ VIVANCOS, IVAN JOSE
265***55C	MARTOS MARTINEZ, CRISTINA
751***60K	MEDINA AMOROS, ALEJANDRO
260***97G	MEDINA CAMACHO, JUAN ANGEL
773***82F	MEDINA LORENTE, ANA MARIA
773***89X	MEDINA RODRIGUEZ, JOSE RAMON
442***13J	MEDINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
302***77L	MENCHON ROMERO, ELISABET
154***47P	MERIDA CAMACHO, JOSE
755***48E	MOLINERO JIMENEZ, MIGUEL
786***02D	MONJE GARCIA, ENRIQUE
309***49C	MORALES ALFEREZ, ANDRES FERNANDO
309***39L	MORALES GOMEZ, RAUL MIGUEL
327***66D	MORALES NAVARRO, ANGEL JOSE
778***57A	MORENO RODRIGUEZ, JOSE
773***22S	MORILLAS CRUZ, SERGIO
286***19A	MORILLO HINOJOSA, VICTOR MANUEL
468***92B	MUÑOZ MARTOS, JUAN
039***55Q	MUÑOZ PUIG, MIGUEL ANGEL
288***36M	MUÑOZ TALAVERA, JAVIER
751***69R	NAVARRETE MOTA, JESUS
751***52K	OLMEDO MARTIN, ANTONIO
773***73C	OLMO GUERRERO, MIGUEL
749***26Q	ORTIGOSA REPISO, MARIA DEL CARMEN
264***31W	ORTIZ VIVES, PEDRO ANTONIO
262***44Y	PEREA DIAZ, BENITO JESUS
773***08N	PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESUS
287***79L	PEREYRA LUQUE, JOAQUIN
748***12W	PEREZ GARCIA, ELENA
154***96H	PRADAS TIRADO, ANDRES

	ADMITIDOS/AS
506***91N	PRIETO AMADOR, ANTONIO MANUEL
773***22P	PULIDO JIMENEZ, FRANCISCO JOSE
773***10A	PULIDO MARTINEZ, JESUS
260***77Z	QUESADA MOLINA, IGNACIO
754***88V	RAMIREZ ALVAREZ, RAFAEL
531***71M	RASCON ORTIZ, BEATRIZ
750***41Y	RAYO AGUAYO, ANDRES
308***14Q	REVUELTO COBO, FRANCISCO JAVIER
773***06C	RINCON MOLINA, ISMAEL
751***19V	ROCA TORRECILLAS, SALVADOR
155***70W	RODRIGUEZ MENDEZ, JUAN ANTONIO
309***12A	RODRIGUEZ NADALES, ANGEL MIGUEL
316***84V	RODRIGUEZ PEREZ, DAVID
474***02S	RODRIGUEZ SANCHEZ NORIEGA, JOSE MANUEL
155***24B	ROJAS MEGIAS, JUAN IGNACIO
773***34B	ROLDAN ROLDAN, ANTONIO ANGEL
773***18C	ROMERO IZQUIERDO, JUAN
146***63X	ROSA POLEY, JAVIER
456***91P	RUIZ CARRILLO, JUAN
460***55Z	RUIZ LEON, JUAN JOSE
750***83S	RUIZ NOGUERA, DANIEL
751***87V	SANCHEZ DIAZ, LAURA
155***66N	SANCHEZ FERNANDEZ, RAUL
751***83E	SANCHEZ HERVIAS, ISMAEL
746***65A	SANCHEZ LUJAN, AGUEDA
287***22C	SANCHEZ MARTEL, MARIA DEL CARMEN
506***73B	SANCHEZ MUÑOZ, FRANCISCO JESUS
773***59Q	SANCHEZ PARRA, DAVID
445***11K	SANCHEZ ROBLES, FRANCISCO
749***79W	SERNA VILLACAÑAS, CESAR
458***38Q	SOLIS RODRIGUEZ, EUGENIO
750***26Z	TALAVERA SANTIAGO, MANUEL JESUS
773***73R	TAPIA QUESADA, MIGUEL
309***91B	TOLEDANO SALAS, SAMUEL
302***05Y	TORO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
773***46B	TORRES ZARRIAS, RUBEN MOISES
748***73P	VAQUERO PRADOS, DANIEL
778***92L	VARGAS LOPEZ, JOSE IGNACIO
143***59Y	VERGARA ROMERO, MARIA JESUS

EXCLUIDOS

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

N.I.F.	Apellidos y nombre	CAUSAS DE EXCLUSIÓN					
		1.1	1.2	1.3	1.4	2	3
309***98C	AGUILAR SANCHEZ, DIEGO				x		
766***45Z	ALCARAZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO				x		
451***82Z	CARRASCO LUQUE, FRANCISCO JAVIER			x	x		
310***34T	COUÑAGO SERRANO, CARMEN MARIA			x	x		
340***03D	FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS			x	x		
750***06B	GARCIA REYES, FRANCISCO					x	
302***48K	LOPEZ JIMENEZ, ALBERTO				x		
801***73A	MENDOZA ORTIZ, VICTORIANO JESUS		x	x	x		
458***48K	MERCURIO PASCUAL, JOSE SCOTT			x	x		
778***22B	MOYA RAMIREZ, CARLOS			x	x		
801***15Q	PEREZ JARILLA, SALVADOR			x			
287***47M	RAPOSO FERNANDEZ, DOLORES				x		
773***40K	RATIA GUZMAN, JOSE CARLOS	x	x	x	x		x
773***06M	RECHE RUIZ, JUAN FRANCISCO				x		
265***85W	RUIZ PEÑA, ALBERTO			x			
457***10G	SERRANO MONTILLA, ALBERTO				x		
751***04J	VILCHEZ VARGAS, MANUEL		x				

1. *No aporta la siguiente documentación:*

- 1.1 - No declara reunir requisitos.
- 1.2 - Fotocopia DNI.
- 1.3 - Fotocopia Carnet de Conducir o Caducado.
- 1.4 - Fotocopia del Título Académico.

2. *Solicitud Fuera de Plazo.*

3. *No se indica plaza a la que opta.*

Segundo.-En cumplimiento de la Base VI, de las bases de la convocatoria, designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes componentes:

Presidente:

Titular: D. Carlos Hurtado Fuentes.
 Suplente: D. Francisco Javier Millán Miralles.

Vocales:

Titulares:

- D^a. Josefa García Nájera.
- D. Guillermo Sánchez Olmo.
- D^a. Adoración López Galdón.
- D. Luis Gómez Merlo de la Fuente.

Suplentes:

D. Alberto Tomás de la Fuente Arrabal.
D^a. María Antonia Alcántara Castillo.
D. Vicente Hernández López.
D^a. Mónica Martínez Montalvo.

Secretario:

Titular: D^a. María Dolores Abolafia Montes
Suplente: D^a. Josefina Caño Muñoz

*Tercero.-*Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, el miércoles 5 de abril de 2017, a las 9 horas, en el C.P.M. "Antonio Cruz", sito en la Avda. de Cristo Rey de esta localidad, para realizar la primera prueba de la fase de la oposición (aptitud física).

Úbeda, a 10 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1064 *Cese de D^a. Alicia García González como miembro de la Junta de Gobierno local y Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 1 de marzo de 2017, el siguiente Decreto núm. 70/2017:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

1º. Cesar a D^a. Alicia García González como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, y como Teniente de Alcalde, cargos para los que fue nombrada mediante Decreto de Alcaldía núm. 389/2016, de 21 de diciembre.

2º. Declarar que dicho cese tendrá efectos desde el día 2 de marzo de 2017, inclusive.

3º. Notifíquese a la interesada, dese cuenta al Pleno y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a uno de marzo de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

1065 *Nombramiento de D^a. Fuensanta Molinero Fernández como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía ha dictado, con fecha 1 de marzo de 2017, el siguiente Decreto núm. 71/2017:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2; 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y arts. 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

1º. Nombrar a la Concejala de este Excmo. Ayuntamiento D^a. Fuensanta Molinero Fernández como miembro de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el 2 de marzo de 2017.

2º. Nombrar a la citada concejal como Tercer Teniente de Alcalde, con efectos desde el 2 de marzo de 2017.

3º. Notifíquese a la interesada, dese cuenta al Pleno y remítase al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para su publicación preceptiva.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a uno de marzo de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 01 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.